

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-048

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*.

Que, el artículo 98 del Reglamento *ibídem*, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone en su numeral segundo que: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El Estado o las entidades del sector público (...)"*.

Que, el numeral 6 artículo 99 del Reglamento *ibídem*, establece: *" (...) 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado."*

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-045 de 25 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó: *"Acogerse al Régimen Especial (...) aprobar los pliegos y el cronograma (...) Disponer el inicio del proceso (...)"* correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-DP-003-2020, para el "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de USD 96.132,96 (Noventa y seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100) sin incluir el IVA, y con un plazo de ejecución del contrato será desde el 4 de abril de 2020 hasta el 3 de abril de 2021; y autorizó a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la realización de la tramitación respectiva.

Que, con fecha 25 de marzo de 2020, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, con memorando No. DP-JCP-2020-0069-M de 27 de marzo de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas pone en conocimiento del responsable del procedimiento precontractual, que dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-DP-003-2020, para la contratación del "SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA"; conforme lo establecido en Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C de 17 de marzo de 2020, en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público, tomando en cuenta la situación de emergencia que atraviesa el país; se ha recibido la oferta del presente proceso a través de correo electrónico, presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, ingeniero Diego Mena Amores, Jefe Departamental de Redes e Infraestructura, por medio del ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS No. RE-DP-003-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", de fecha 30 de marzo de 2020, procedió a la calificación de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., concluyendo que: *"De la revisión de la oferta presentada, se determina que cumple con todos los formularios y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos de la contratación.- Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente: Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., con RUC Nro. 1768152560001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente, por un valor de USD 96.132,96 (noventa y seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 96/100) más IVA"*.

Que, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en memorando No. DP-DGA-2020-0341-M de 30 de marzo de 2020, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: "(...) *realizada la revisión de la oferta presentada por el oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el proceso de contratación RE-DP-003-2020 perteneciente al "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", se verificó que el oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y legales solicitadas en los pliegos precontractuales publicados en el portal de compras Públicas.- Por lo tanto, recomienda se adjudique el proceso RE-DP-003-2020, al oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.- Con estos antecedentes solicito de la manera más cordial se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente para la adjudicación de este proceso.- (...); y,*

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 4 literal a) y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., la contratación del "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", que ha sido materia del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-DP-003-2020, por un monto total de USD 96.132,96 (Noventa y seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100) sin incluir el IVA, y con un plazo de ejecución del contrato será desde el 4 de abril de 2020 hasta el 3 de abril de 2021, de acuerdo con la oferta de fecha 27 de marzo de 2020 y los pliegos contractuales.

Artículo 2. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 3. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Cumplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., de 1 de abril de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

